Radicado No.: 2-2025-048035
Fecha: 17-10-2025

Código validación comunicación: 722a7

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctora
Nika Duniezhka Cuéllar Cuenca
Gerente General (E)
Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.
gerencia@electrohuila.co
Km 1, vía Palermo, edificio El Bote
Neiva, Huila

Asunto: Respuesta a radicados No 1-2025-045780, 1-2025-045744, 1-2025-015750, 1-2025-045738 y 1-2025-044591 contratos FAZNI-GGC-1352-2024, FAZNI-GGC-1354-2024, FAZNI-GGC-1360-2024 y FAZNI-GGC-1371-2024

Cordial saludo,

En respuesta a sus comunicaciones remitidos al Ministerio de Minas y Energía mediante radicados internos No. 1-2025-045780, 1-2025-045744, 1-2025-015750, 1-2025-045738 y 1-2025-044591 mediante los cuales nos remite los soportes de contratación de la interventoría de los contratos; FAZNI-GGC-1352-2024, FAZNI-GGC-1354-2024, FAZNI-GGC-1360-2024 y FAZNI-GGC-1371-2024, nos permitimos indicar lo siguiente:

Acusamos recibo de los soportes documentales (*acta de inicio, contrato de interventoría, pólizas y su aprobación*) de los contratos de interventoría suscritos para los contratos *FAZNI-GGC-1352-2024, FAZNI-GGC-1354-2024, FAZNI-GGC-1360-2024 y FAZNI-GGC-1371-2024*, sin embargo, es importante recordar que ante el inminente vencimiento de las fechas establecidas en el Anexo 2 Cronograma de los contratos referidos, se requiere que alleguen el total de los soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades de la ***Etapa 1 – Actividades Previas a la Contratación y Contratación*** con los cuales se pueda proceder a la suscripción del ***ACTA DE TERMINACIÓN DE LAS***

ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN, conforme se establece en la minuta de cada contrato, así:

"(...) *CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MINISTERIO DURANTE LA ETAPA 1 ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA FASE I- ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN: (...)*

*2. Suscribir a través del supervisor, el **ACTA DE TERMINACIÓN DE LAS CTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN**, junto con **EL OPERADOR Y LA INTERVENTORÍA;** dicha acta deberá incluir la relación de los usuarios que serán objeto de la instalación de la Infraestructura eléctrica. (...)"*

De otra parte, nos permitimos aclarar que aunque en las comunicaciones 01-DIP-024238-S-2025 y 01-DIP-023648-S-2025, hacen referencia a la entrega de los soportes de contratación de la interventoría del contrato FAZNI-GGC-1359-2024 los mismo no fueron remitidos por ELECTROHUILA S.A. E.S.P. ni recibidos por la supervisión del MME.

Con lo anterior, esperamos haber atendido sus comunicaciones.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Electrificadora Del Huila S.a. E.s.p. - Electrohuila - (electrohuila@lineatransparencia.com) - Complejo Ecológico El Bote Km 1 Vía a Palermo - NEIVA - HUILA

Electrohuila - (juan.cuellarf@electrohuilaco.onmicrosoft.com) - Complejo Ecológico El Bote - Edificio Promisión Vía Neiva - Palermo (Huila), km 1 - NEIVA - HUILA

Elaboró: Elcy Esperanza Rodríguez Arias
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Miller Stiven Pérez Malpica, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa